

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoSuperintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**  
**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo señalado en la Ley 29151, su Reglamento aprobado por D.S. 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2011/SBN aprobada por Resolución N° 020-2011/SBN, se hace de conocimiento público el valor de tasación de los siguientes predios de propiedad del Estado, con la finalidad que cualquier interesado pueda presentar por única vez una mejor oferta para la compra, dentro del plazo de 10 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ITEM	EXPEDIENTE	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	AREA (M²)	PRECIO (US\$)	OBSERVACIONES
1	120-2010/SBNJAD	12580746	TERRENO UBICADO AL SUR DE LA URBANIZACION LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA, COLINDANTE CON EL LOTE 08 DE LA MANZANA N1, JR. CALESA DE LA PERRICHOLI, EN PARTE DE LA PARCELA A (PREDIO DEL ESTADO), EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.	LIMA	1,002.63	20,435.94	1.- CAUSAL DE POSESION CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTICULO 77° DEL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA. 2.- COLINDANTE CON EL PREDIO SOLICITANTE SIN ACCESO A TRAVES DE TERCEROS.
2	120-2010/SBNJAD	12580748	TERRENO UBICADO AL SUR DE LA URBANIZACION LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA, COLINDANTE CON EL LOTE 08 DE LA MANZANA N1, JR. CALESA DE LA PERRICHOLI, EN PARTE DE LA PARCELA A (PREDIO DEL ESTADO), EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.	LIMA	107.92	2,199.66	1.- CAUSAL DE POSESION CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTICULO 77° DEL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA. 2.- COLINDANTE CON EL PREDIO SOLICITANTE SIN ACCESO A TRAVES DE TERCEROS.

Las ofertas, se sujetaran a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011/SBN y deben ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, San Isidro. El postor interesado, deberá adjuntar a su mejor oferta, una carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) de la misma. La mejor oferta de compra, será comunicada al administrado que ha venido tramitando la adjudicación en venta directa del predio a fin que pueda igualarla o mejorarla, si no lo hiciera el predio será adjudicado en venta directa a quien presentó la mejor oferta.

**SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO**